(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	72154501
	Descripción	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO
Nombre de Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR	
Código BPIN No.	2026200320016	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	14/04/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	
Tipo de Contrato:	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones" Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde: 1). Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a	

	los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 3). Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 4). Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Que en el marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Que según lo señalado en la normatividad interna de la Alcaldía del Municipio de Astrea, corresponde como propósito principal a la Secretaría de Planeación dirigir, organizar y evaluar la ejecución de la política pública, planes, programas y proyectos enfocados al desarrollo territorial, físico, social, económico y ambiental del municipio, garantizando su armonía con el Plan de Desarrollo Municipal. La retroexcavadora marca CAT 420, propiedad del municipio de Astrea, constituye un equipo fundamental para la ejecución de obras civiles, mantenimiento vial, atención de emergencias y apoyo a diferentes actividades operativas que adelanta la administración municipal. Sin embargo, el uso constante del equipo ha generado un desgaste progresivo en sus componentes mecánicos, hidráulicos y de lubricación. Actualmente, la máquina presenta signos evidentes de deterioro, lo que podría comprometer su operatividad, aumentar el riesgo de fallas mayores, y afectar la capacidad de respuesta de la Alcaldía ante necesidades de intervención en la infraestructura municipal. La falta de engrases, el vencimiento del ciclo de cambio de aceite y filtros, así como la necesidad de repuestos, demandan una intervención técnica inmediata para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente. La retroexcavadora CAT 420, ha sido utilizada de manera continua en distintas labores operativas, tales como mantenimiento de vías terciarias, adecuación de terrenos, limpieza de canales y atención a emergencias comunitarias. A lo largo de su uso, ha cumplido un papel clave en el desarrollo de proyectos e intervenciones menores sin la necesidad de contratar maquinaria externa, lo cual ha representado eficiencia en costos y tiempos de respuesta.

	No obstante, debido a la carga operativa y el paso del tiempo, la máquina requiere un mantenimiento preventivo completo que incluya cambio de aceite, filtros, revisión de sistemas hidráulicos, engrases y reemplazo de partes desgastadas. A la fecha. Esta situación exige una atención técnica inmediata para preservar el estado funcional de la retroexcavadora, evitar daños mayores y asegurar su disponibilidad para las tareas municipales. **ANÁLISIS DEL ÁRBOL DEL PROBLEMA** **CAUSAS.** **Causas Directas:** 1. Desgaste natural por uso continuo en diferentes frentes de trabajo. **EFECTOS**. **Efectos Directos:** 1. Disminución en la operatividad y eficiencia de la retroexcavadora. 2. Interrupción de actividades municipales que requieren maquinaria pesada. 3. Riesgo de averías mayores que aumenten los costos de reparación. **Efectos Indirectos:** 1. Retraso en la ejecución de obras de mantenimiento vial y atención a emergencias. 2. Aumento en la dependencia de maquinaria externa y contratación de servicios.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	" MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAULICOS, ENGRACES Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR." **Objetivo General** Realizar el mantenimiento preventivo, cambio de aceite, filtros, engrases, revisión del sistema hidráulico y suministro de partes para garantizar el adecuado funcionamiento de la retroexcavadora CAT 420 propiedad del municipio de Astrea. **Objetivos específicos**

<table>
<tr><td></td><td>

- Realizar actividades de mantenimiento preventivo a la retroexcavadora CAT 420 para asegurar su buen funcionamiento.
- Verificar el estado general de los sistemas mecánicos e hidráulicos de la maquinaria.
- Suministrar los insumos y repuestos necesarios para el correcto mantenimiento de la retroexcavadora.
- Garantizar la operatividad continua de la maquinaria mediante intervenciones técnicas oportunas.

</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>72154500</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:</td><td>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, HIDRAULICOS, ENGRACES Y SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS) PARA UNA RETROEXCAVADORA MARCA CAT 420 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”
a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
b) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

	d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. e) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003. F) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: • Revisar y calibrar la bomba de inyección DELPHI, incluyendo la calibración completa de los cuatro inyectores y el cambio del aro de levas, empaquetadura, aletas, líneas y un inyector defectuoso, asegurando el correcto funcionamiento del sistema de inyección de combustible. • Realizar el desmontaje, revisión y empaquetado del gato hidráulico, incluyendo el suministro y reemplazo de empaquetaduras necesarias para garantizar su operatividad y estanqueidad. • Llevar a cabo el lavado, revisión y reparación del radiador de aceite, asegurando su correcto desempeño para evitar sobrecalentamientos del sistema hidráulico. • Cambiar todos los filtros de la retroexcavadora, incluidos los filtros de aire, aceite, combustible e hidráulico, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. • Realizar el cambio de todos los aceites requeridos por el equipo, incluyendo aceite de motor, aceite hidráulico y de transmisión, utilizando insumos de calidad certificada. • Aplicar sellador de alta resistencia tipo Silicona Loctite Ultra Grey en las uniones donde se requiera evitar fugas o mejorar la estanqueidad de los componentes intervenidos. • Suministrar e instalar refrigerante AUPRO color rojo, garantizando el correcto nivel de refrigeración del motor bajo condiciones operativas. • Suministrar e instalar llantas marca Galaxy compatibles con el modelo CAT 420, asegurando condiciones adecuadas de tracción y seguridad.

	• Realizar la revisión y mantenimiento del sistema de aire acondicionado, asegurando su funcionamiento óptimo para la comodidad y seguridad del operador. • Proveer el servicio técnico especializado para la ejecución de todas las labores de mantenimiento, utilizando personal calificado con experiencia comprobada en maquinaria pesada. • Gestionar el transporte y entrega de todos los accesorios, partes y repuestos requeridos hasta el sitio de operación de la retroexcavadora. • Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio si es del caso y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. • Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. • Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. • Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de suministro.
3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **1)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 49.001.396,00), valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP-2026-000403 de fecha 15 de abril del año 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyos rubros 2.3.2.01.01.001.03.02 denominado AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 49.001.396,00)</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRECIO</th><th>CANTIDAD</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>KIT SEAL-HYD BOOM CAT</td><td>$800,000.00</td><td>1</td><td>$800,000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>HIDRAULIC KIT 420F2 STICK</td><td>$800,000.00</td><td>1</td><td>$800,000.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>KIT SEAL-HYD ESTABILIZADOR CAT</td><td>$820,000.00</td><td>1</td><td>$820,000.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PIN-A-CAT (KIT SEAL HYD.)</td><td>$756,400.00</td><td>1</td><td>$756,400.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PIN-A-CAT (PIN)</td><td>$120,000.00</td><td>2</td><td>$240,000.00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PIN ART</td><td>$100,000.00</td><td>1</td><td>$100,000.00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PIN-CAT</td><td>$190,000.00</td><td>1</td><td>$190,000.00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>PIN-CAT PIN</td><td>$150,000.00</td><td>1</td><td>$150,000.00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BUJE ART 90X100X19MM 420F</td><td>$100,000.00</td><td>2</td><td>$200,000.00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

10	BUJE ART 45X58X34	$30,000.00	1	$30,000.00
11	BUJE ART 45X58X34	$26,000.00	4	$104,000.00
12	RING ARTICUL. CARGAD 416	$6,000.00	2	$12,000.00
13	RING ARTICUL. CARGAD 416	$8,000.00	4	$32,000.00
14	PIN-CAT	$450,000.00	1	$450,000.00
15	SNAP RING (PIN.)	$6,000.00	2	$12,000.00
16	WASHER	$13,000.00	4	$52,000.00
17	BUJE ART 60X73.612X50	$40,000.00	2	$80,000.00
18	WASHER 46X69X3MM THK 420D	$3,500.00	5	$17,500.00
19	WASHER 51X82X4MM THK 416D	$7,500.00	9	$67,500.00
20	PIN ART 50X323 430D	$130,000.00	1	$130,000.00
21	PIN ART 45X359 430D	$140,000.00	1	$140,000.00
22	PIN ART 50X437 430D BUCKET	$170,000.00	1	$170,000.00
23	BUJE ART 50X63X46	$20,000.00	2	$40,000.00
24	BUJE ART 55X68X45	$18,000.00	2	$36,000.00
25	BUJE ART 50X63.094X34	$25,000.00	2	$50,000.00
26	PIN CHROMED-CAT	$320,000.00	1	$320,000.00
27	BUJE ART 55X68X45 (PIN CHROMED- CAT.)	$25,000.00	2	$50,000.00
28	BUJE ART 45X58X45 428E	$25,000.00	2	$50,000.00
29	RING ARTICUL. CARGAD 416D	$6,500.00	2	$13,000.00
30	RING ARTICUL. CARGAD 428	$4,000.00	4	$16,000.00
31	WASHER 46X70X1MM THK 420D	$5,000.00	4	$20,000.00
32	PIN ART	$120,000.00	2	$240,000.00
33	BUJE ART 45X58X34	$15,000.00	2	$30,000.00
34	WASHER 46X69X3MM THK 420D	$3,900.00	12	$46,800.00
35	PIN ART 40X205MM	$250,000.00	2	$500,000.00
36	PIN-CAT	$200,000.00	2	$400,000.00
37	RING ARTICUL. CARGAD 416	$5,300.00	4	$21,200.00
38	RING ARTICUL. CARGAD 420D	$4,500.00	8	$36,000.00
39	BRG SLEEVE-CAT	$50,000.00	2	$100,000.00
40	BUJE ART 65X78X38	$30,000.00	2	$60,000.00
41	BUJE ART 50X63X46	$21,500.00	4	$86,000.00
42	PIN ART 55X220MM	$320,000.00	1	$320,000.00
43	PIN ART 50X303.5	$110,000.00	1	$110,000.00
44	PIN ART 65X201.50 MM	$170,000.00	1	$170,000.00
45	Reparación general de bomba de combustible (Incluye partes originales)	$3,700,000.00	1	$3,700,000.00
46	SUMINISTRO DE RADIADOR	$3,700,000.00	1	$3,700,000.00

	47	SUMINISTRO DE COMPRENSOR DE AIRE ACONDICIONADO	$3,000,000.00	1	$3,000,000.00
	48	SUMINISTRO DE PANEL DE INSTRUMENTO- CABINA,LADO DERECHO	$800,000.00	1	$800,000.00
	49	Maquinado de alojamientos de balde delantero y pala trasera, reparación de grietas de Valdés	$6,000,000.00	1	$6,000,000.00
	50	Válvula solenoide de doble 4x4	$3,400,000.00	1	$3,400,000.00
	51	Cambio de pastas partida de cabina	$2,700,000.00	1	$2,700,000.00
	52	Reparación de cilindros Boom,stick,estabilizadores,swin boom	$2,500,000.00	1	$2,500,000.00
	53	Reparación de inyectores de combustible	$2,200,000.00	1	$2,200,000.00
	54	Cambio de mangueras en mal estado	$2,000,000.00	1	$2,000,000.00
	55	Cambio de terminales de la dirección.	$3,300,000.00	1	$3,300,000.00
	56	Mantenimiento a aire acondicionado	$400,000.00	1	$400,000.00
				Subtotal	$41,768,400.00
				IVA (19.00%)	$7,232,996.00
				Total	$49,001,396.00

Son en total: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 49.001.396,00),** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato en un único pago por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 49.001.396,00)**, previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Planeación y obras públicas del municipio, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	

Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro

	Propuesta debidamente firmada	X	X	
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración la duración de la persona jurídica contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la persona jurídica no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. Si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)	

	Registró único tributario – RUT– expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X	
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)	

	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)	
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X	
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del	X	X	

	proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.			
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X	
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el	X	X	

	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*			
	CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	X	X	
	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X	
3.6.1.3 Experiencia	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **1. EXPERIENCIA GENERAL** Para efectos de la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá acreditar mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir del registro de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. **1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado dos (02) contrato con entidades públicas, cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo, reparación, instalación se deberá acreditar mediante, contrato. **2. Acreditación de la experiencia especifica** El proponente debe soportar la información, mediante contrato expedidas por el contratante; debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. los contrato deberán contener: nombre o razón social			

	completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. Para los contratos suscritos entidades privadas solo se acreditará la experiencia cuando se presente póliza otorgada para el contrato ejecutado. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Astrea, Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Externo	Ejecucion	regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico para las partes	Genera carga adicional a las previstas pueda afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinará n la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	si	Contratista	ejecucion	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que pueden generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Accione judiciales	2	1	4	Bajo	contratista	Reducción de la Probabilidad de Ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	ejecucion	Liquidación	Supervisión	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades contratadas	Controversia contractual	3	1	4	Bajo	contratista	En la forma de pago debe pactarse que solo autorizara el desembolso previo informe de actividades y visto bueno del supervisor	1	1	1	Bajo	No	Contratista	ejecución	Liquidación	Supervisión	Mensual

3.8 Garantías:

El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	SI	N/A	SI	10%	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Buen Manejo del anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de obras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	Calidad de los bienes	N/A	Si	N/A	Si	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
	Provisión de repuestos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Responsabilidad civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.9. Interventoría o Supervisión:	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ
	DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS ASTREA CESAR
	CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el **Secretario de Planeación y obras públicas Municipal**, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	
3.10 Lugar de ejecución.	MUNICIPIO ASTREA, CESAR	

3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se deja constancia que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por un (os) acuerdo (s) comercial (es).
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.
4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
FIRMA:	EN ORIGINAL
NOMBRE:	**GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ**
CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**

Proyectó:	**Juan José Barrios Mussa** Cargo: **Abogado contratista**	(FIRMA)
Revisó:	**German Enrique Aragón López** Cargo: **Sec. De Planeación y obras publicas**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		